



# **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 045-2022-MDY**

Yanahuara, 19 de mayo del 2022.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

# POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022-MDY de fecha 19 de mayo del 2022, trató: "Aprobar la licencia sin goce de la Srta. Regidora Carolina Milagros Manzaneda Delgado", distrito de Yanahuara, provincia región de Arequipa, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Exp. N° 6100, contiene la solicitud presentada por la Srta. Regidora Carolina Milagros Manzaneda Delgado solicita licencia sin goce de haber por 30 días, desde el día 02 de setiembre de 2022 hasta el 02 de octubre de 2022.

Que, el artículo 9° numeral 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores."

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8° numeral 8.1, literal e) de la Ley N°26864 modificado por la Ley N° 27734, Ley de Elecciones Municipales, se establece que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales: "Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos,









así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber la misma que debe serles concedida (30) días naturales antes de la elección [...]"

Que, con Proveído N° 000116-2022-SG-MDY, la Oficina de Secretaría General requiere opinión legal con el fin de que la solicitud de licencia sin goce de haber remitida por la regidora Julia Matilde Rodríguez Delgado, sea tratada en Sesión de Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 88-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "Resulta procedente la licencia sin goce de haber solicitada por la señora regidora Julia Matilde Rodríguez Delgado, correspondiendo poner en conocimiento del Concejo Municipal ésta para su conocimiento, debate y eventual aprobación"

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por <u>UNANIMIDAD</u>; emitiéndose el siguiente:

# **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la licencia sin goce de haber solicitada por la Srta. Regidora Carolina Milagros Manzaneda Delgado desde el día 02 de setiembre de 2022 hasta el 02 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDIA GERENCIA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INFORMÁTICA OCI INTERESADO

ARCHIVO